



## Documentos Económico No. 12

### Información General

|                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Operador: Sin Operador              | Color: Blanco               |
| Marca: FORD                         | Placas: 844AP7              |
| Submarca: 450 CHASIS CAB.           | Cruza peaje: 3              |
| Modelo: FORD F-450 - 8 tarimas      | IAVE: IMDM20538912          |
| Año: 2007                           | Tipo Placa: FEDERAL         |
| Numero de Serie : 3FELF46P57MA11940 | Marca de la Caja: Teckmovil |
| Tipo de Combustible: 2              | Capacidad de Carga: 4000 KG |
| Cilindro: 4                         |                             |

### Información de Motor y Llantas

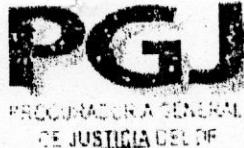
|   |  |
|---|--|
| Tipo de Filtro: FORD                              | Filtro de Aire Acondicionado No de Parte: FORD 004 |
| Tipo de Aceite: 15W40                             | Rendimiento Combustible (KM/L): 5.00               |
| Capacidad de Aceite (litros): 8                   | Medida llantas: 225 / 70 R 19.5                    |
| Filtro de Aire No de Parte: FORD 001              | Tipo llantas: DOBLE                                |
| Filtro de Gasolina / Diesel No de Parte: FORD 002 | PSI: 70  |
| Filtro de Aceite No de Parte: FORD 003            |  |

### Seguridad

|  |  |
|--|--|
| Aseguradora: GNP                           | Camara Exterior Lugar: NO HAY          |
| Poliza: 174592378                          | Cerradura: Desconocido                 |
| Fecha vencimiento: 16 de Noviembre de 2016 | Antijamer: Desconocido                 |
| Camara Interior: Desconocido               | Fecha de instalación del Antijamer: -- |
| Camara Interior Lugar: NO HAY              | Boton de Panico: True                  |
| Camara Exterior: Desconocido               |  |

### Kilometraje

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Último Kilometraje: --         | Activo: SI |
| Kilometraje de Servicio: 20000 |            |

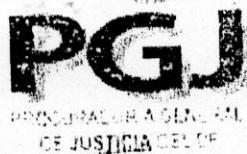


FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 SIN DÉTENIDO  
PRIMER TURNO  
INDAGATORIA No.: FCH/CUH-1/T3/02985/08-09.  
ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO  
CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR  
FORMATO UNICO  
DIRECTA

QUE ANTE EL TEMOR DE PODER SER LESIONADOS, SEGUIMOS SUS INDICACIONES, POR LO QUE AL VER QUE NOS NOS SEGUIAN, EL CHOFER TRATO DE COMUNICARSE A LA EMPRESA SIN RECIBIR RESPUESTA, POR LO QUE DETERMINAMOS IR A LA EMPRESA EN LA DIRECCION ANTES CITADA, POR LO QUE AL MANIFESTARLES LO SUCEDIDO, NOS TRASLADAMOS ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE CUAUHTÉMOC, DE LA COORDINACION TERRITORIAL DE CUH-1, A INICIAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, DESEANDO AGREGAR EL EMITENTE QUE POR LO QUE HACE A LA MEDIA FILIACION DE LOS TRES SUJETOS DEL SEXO MASCULINO QUE PARTICIPARON EN EL ROBO, NO PUEDE DAR MEDIA FILIACION PARA LA ELABORACION DE RETRATO HABLADO Y EN CASO DE TENERLOS A LA VISTA NOS LOS PODRIA RECONOCER, YA QUE SIEMPRE LO TUvIERON AMAGADO Y AGACHADO Y LES ORDENARON QUE NO VOLETARA A VERLOS; POR LO QUE NO ES SU DESEO PASAR A LA SUBDIRECCION OPERATIVA DE ESTA FISCALIA, AL AREA DE INTELIGENCIA PARA QUE PERSONAL ADSCRITO A DICHA AREA, LE MUESTRE AL DE LA VOZ LOS ALBUMES FOTOGRAFICOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS MISMOS, DESEANDO AGREGAR QUE EL VALOR DE LA CAMIONETA ES DE APROXIMADAMENTE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); POR LO QUE EN ESTE MOMENTO DENUNCIA EL DELITO DE ROBO EN AGRAVIO DE LA EMPRESA ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V. POR LO QUE HACE AL VEHICULO Y LA MERCANCIA Y EN CONTRA DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES Y DENUNCIA EL DELITO DE PRIVACION DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO EXPRESS, EN AGRAVIO DEL EMITENTE Y DEL CHOFER GILBERTO ARENAS SILVA Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; DESEANDO ACLARAR QUE LAS FACTURAS DE AMPARAN LA MERCANCIA, IBAN EN EL INTERIOR DEL VEHICULO; SIGUENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE DECLARACION, LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES FIRMANDO EN EL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL.

ROBO DE VEHICULO PARTICULAR y firma al margen de la hoja para efectos de constancia

LEGALES.



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN N°: 3 SIN DÉTENIDO

PRIMER TURNO

INDAGATORIA N°: FCI/CCUH-1/T3/02985/08-09.

ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO

CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR

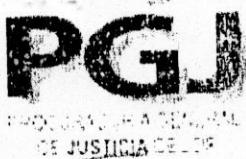
FORMATO UNICO

DIRECTA

DECLARACION del: APODERADO LEGAL JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA. -Que siendo las 09:42 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS horas del dia 22 VEINTI DOS del mes de OCTUBRE(10) del año 2008 DOS MIL OCHO, estando presente en el interior de esta oficina el APODERADO LEGAL quien dijo llamarse JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA, a quien tomándose protesta en términos de ley conforme al Artículo 280 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, que a la letra dice: ¿Protesta usted bajo su palabra de honor y en nombre de la ley declarar con verdad en las diligencias en que va a intervenir? y habiendo contestado -Sí Protesto- y advertido de las penas a que se hacen acreedores los que declaran faltando a la verdad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, tal y como lo prevén los artículos 311 y 312 del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dicen: Artículo 311, quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsoedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. Artículo 312, a quien con el propósito de inculpar o excusar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente la calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo, será sancionado con pena de cuatro a doce años de prisión si el delito materia de la averiguación previa es de menor gravedad y diez años de prisión. Si el delito es grave, se impondrá de acuerdo al resultado del proceso no es grave. Si el delito es grave, se aumentará en una a diez años de prisión. La pena de prisión se aumentará en una quinta parte para el testigo falso que fuere examinado en un procedimiento penal, cuando su testimonio se rinda para producir convicción sobre la responsabilidad del culpable, por un delito no grave. Si se trata de delito grave, la pena de prisión se aumentará en un tanto. Hecho lo anterior el APODERADO LEGAL JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ACUERDO A/010/2002 EMITIDO POR EL TITULAR DE ESTA H. DEPENDENCIA, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO MANIFIESTA QUE ES SU DESEO QUE LA COPIA CERTIFICADA DE SU IDENTIFICACION Y LA HOJA CON SUS GENERALES SE AGREGUEN A LAS PRESENTES ACTUACIONES EN SOBRE CERRADO. Manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de sexo \*\*\*\*\* tener \*\* \*\*\*\*\* años de edad, estado civil \*\*\*\*\* instrucción \*\*\*\*\* ocupación \*\*\*\*\* originario de \*\*\*\*\* que pertenece al grupo etnico \*\*\*\*\* y habla la lengua \*\* \*\*\*\*\* nacionalidad \*\*\*\*\* con domicilio actual en \*\*\*\*\* teléfono \*\*\*\*\* CURP \*\*\*\*\* y que en este acto se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR expedida a su favor por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL con numero de folio \*\*\*\*\* misma que tiene una fotografía a color en su parte ANGULO INFERIOR DERECHO, la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del emitente, y en relación a los hechos que se investigan.

-----D E C L A R O -----

que: EL EMITENTE ES APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACEITES SUPERFINOS S.A. DE C.V. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA NOTARIAL NUMERO 15,511 QUINCE MIL QUINIENTOS ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 246 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LIC. FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EN PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGА A FAVOR DEL EMITENTE JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA, LA CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES Y EXHIBE LA ESCRITURA NOTARIAL NUMERO 39,368 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 86 OCHENTA Y SEIS LIC. JOSE DANIEL LEBARDINI SCHETTINO, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EN PODER LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 SIN DÉTENIDO

PRIMER TURNO

INDAGATORIA No.: FCI/FCUH-L/T3/02985/08-09.

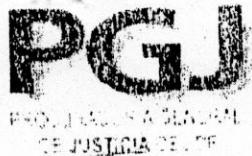
ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO

CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR

FORMATO UNICO

DIRECTA

QUE SE OTORGА A FAVOR DEL EMITENTE ARTURO SANCHEZ MOYA, LA CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES; ESCRITURA NOTARIAL QUE DESEA SE AGREGUE A LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIA CERTIFICADA, PREVIO COTEJO; ESCRITURAS NOTARIALES QUE DESEA SE AGREGUEN A LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIA CERTIFICADA, PREVIO COTEJO, LAS CUALES EN ESTE MOMENTO LE SON DEVUELTAZ POR ASI HABERLO SOLICITADO Y POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; ACLARANDO QUЕ EL EMITENTE UTILIZA LOS NOMBRES JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA Y ARTURO SANCHEZ MOYA INDISTINTAMENTE PERO ES LA MISMA PERSONA; MANIFESTANDO QUE EL MOTIVO DE SU COMPARCECIA ES PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHICULO Y DE LA MERCANCIA RELACIONADA CON LA PRESENTE INDAGATORIA, EXHIBIENDO EN ESTE MOMENTO LA FACTURA NUMERO N 16987 EXPEDIDA POR DINASTIA AUTOMOTRIZ MEXICO SA DE CV DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, A FAVOR DE ACEITES SUPER FINOS, S.A. DE C.V., AMPARANDO EL VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO F-450 SUPER DUTY XL REG CHAS CAB, MODELO 2007, COLOR BLANCO OXFORD, NUMERO DE SERIE 3FELF46P57MA11940, NUMERO DE MOTOR HC1636062 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$499.93 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.); H290418 Y/O HC1636020 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$613.00 (SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), H290320 Y/O HC1635528 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$754.45 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), H290363 Y/O HC1635711 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,444.17 (UN MIL CIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), H290364 Y/O HC1636072 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$273.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) H290439 Y/O HC1636087 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$6,581.82 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), H290438 Y/O HC1636086 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$416.35 (CUATROSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), H290440 Y/O HC1636091 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,508.89 (UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 89/100 M.N.), H290457 Y/O HC1636137 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$318.73 (TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), H290442 Y/O HC1636121 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$863.51 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), H290392 Y/O HC1635825 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$754.44 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 44/100 M.N.), H290437 Y/O HC1636083 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$2,166.66 (DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), H290265 Y/O HC1635379 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,419.74 (UN MIL CUATROSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), H290267 Y/O HC1635381 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$443.26 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), H290417 Y/O HC1636018 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,222.86 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 86/100 M.N.), H286560 Y/O HC1634998 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$36,501.05 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), H286559 HC1634997 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.; RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 SIN DETENIDO

PRIMER TURNO

INDAGATORIA No.: FCH/CUH-I/T3/02985/08-09.

ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO

CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR

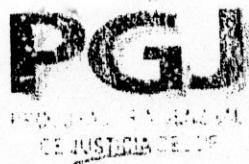
FORMATO UNICO

DIRECTA

10

MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$36,501.05 (TREINTA Y SEIS MIL QUINTIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), H 286558 Y/O HCI634996 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$36,501.05 (TREINTA Y SEIS MIL QUINTIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), H 286557 Y/O HCI634995 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$32,163.02 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) Y LA FACTURA H 290424 Y/O HCI636043 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$504.80 (QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), TODAS EXPEDIDAS POR ACEITES SUPER FINOS, SA DE CV, AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITAS EN LAS MISMAS; EXHIBE UNA RELACION EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS, SA DE CV, RELACIONANDO LAS FACTURAS ANTES DESCRIPTAS Y LA MERCANCIA DESCRITA EN DICHA RELACION, POR UN MONTO TOTAL DE \$161,451.80 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.); DOCUMENTOS QUE DESEA SE AGREGUEN A LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIA CERTIFICADA PREVIO COTEJO, MISMOS QUE EN ESTE MOMENTO EL SON DEVUELTOS POR ASI HABERLO SOLICITADO Y POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; DESEANDO ACLARAR QUE EXHIBE COPIAS AL CARBON DE DICHAS FACTURAS PORQUE LAS ORIGINALES IBAN EN EL INTERIOR DEL VEHICULO; MANIFESTANDO QUE EN RELACION A LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN LOS IGNORA PERO EN ESTE MOMENTO RATIFICA LA DENUNCIA DE ROBO PRESENTADA POR SU CHOFER GILBERTO ARENAS SILVA, DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE CUAUHTEMOC, DE LA COORDINACION TERRITORIAL DE CUH-1; HACIENDOLA COMO SUYA Y EN AGRAVIO DE SU RESPUESTA Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; MENCIONANDO QUE EL VALOR APROXIMADO DEL VEHICULO ES DE APROXIMADAMENTE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE DECLARACION LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

Siendo todo lo que desea manifestar y previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen de la hoja para efectos de constancia legal.



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN No.: 3 SIN DÉTENIDO

PRIMER TURNO

INDAGATORIA No.: FCH/CUH-1/T3/02985/08-09.

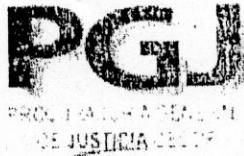
ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO  
CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR

FORMATO UNICO

DIRECTA

(MODIFICACIÓN DATOS DE VEHÍCULO), DECLARACIÓN DEL APODERADO LEGAL  
JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA.- Que siendo las 10:48 DIEZ HORAS CON  
CUARENTA Y OCHO MINUTOS horas del dia 22 VEINTI DOS del mes de  
OCTUBRE(10) del año 2008 DOS MIL OCHO, estando presente en el  
interior de esta oficina el APODERADO LEGAL que dijo llamarse JOSE  
ARTURO SANCHEZ MOYA, quien protestado que es en términos de lo  
dispuesto en el Artículo 280 del Código de Procedimientos Penales  
Vigente para el Distrito Federal, a efecto de que se conduzca con  
verdad en la presente diligencia en qué va a intervenir bajo la  
siguiente fórmula ¿Protesta usted bajo su palabra de honor y en  
nombre de la ley declarar con verdad en las diligencias en que va a  
intervenir ? contestando en sentido afirmativo, y advertido de las  
penas a que se hacen acreedores los que declaran faltando a la  
verdad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo  
de ellas tal como lo prevén los artículos 311 y 312 del Código Penal  
para el Distrito Federal que a la letra dicen: Artículo 311, quien  
para declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con  
motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que  
motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a  
seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la  
falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes  
de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena  
será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta  
días multa. Artículo 312, a quien con el propósito de inculpar o  
exculpar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el  
Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente  
en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que  
refiere el primer párrafo, será sancionado con pena de cuatro a  
seis años de prisión si el delito materia de la averiguación previa  
el proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de  
seis a diez años de prisión. La pena de prisión se aumentará en una  
tercera parte para el testigo falso que fuere examinado en un procedimiento  
penal, cuando su testimonio se rinda para producir convicción sobre  
la responsabilidad del inculpado, por un delito no grave. Si se  
trata de delito grave, la pena de prisión se aumentará en un tanto.  
Manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de sexo \*\*\*\*\*,  
tener \*\*\*\*\* años de edad, estado civil \*\*\*\*\*,  
instrucción \*\*\*\*\*, ocupación \*\*\*\*\* originario de \*\*\*\*\*  
que pertenece al grupo étnico \*\* \*\*\*\* y habla la lengua \*\*  
nacionalidad \*\*\*\*\* con domicilio actual en \*\*\*\*\*  
CURP \*\*\*\*\* y que en este acto se identifica con  
credencial CREDENCIAL DE ELECTOR con folio número \*\*\*\*\*,  
en relación a los hechos que se investigan.

----- DEclaro -----  
EL EMITENTE ES APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACEITES SUPERFIOS S.A.  
DE C.V. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA NOTARIAL  
NUMERO 15,511 QUINCE MIL QUINIENTOS ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL  
NOTARIO PÚBLICO 246 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LIC. FRANCISCO I.  
HUGUES VELEZ EN LA QUE SE HACE CONSTAR EN PODER GENERAL LIMITADO  
PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGА A FAVOR DEL EMITENTE JOSE  
ARTURO SANCHEZ MOYA LA CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES Y EXHIBE  
LA ESCRITURA NOTARIAL NUMERO 39,368 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCENTOS  
SESENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 86 OCHESTA Y  
SEIS LIC. JOSE DANIEL LEBARDINI SCHETTINO, EN LA QUE SE HACE CONSTAR  
EN PODER LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGА A FAVOR DEL  
EMITENTE JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA, LA CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES;  
ESCRITURA NOTARIAL QUE DESEA SE AGREGUE A LAS PRESENTES ACTUACIONES  
EN COPIA CERTIFICADA, PREVIO COTEJO; ESCRITURAS NOTARIALES QUE DESEA  
SE AGREGUEN A LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIA CERTIFICADA, PREVIO  
COTEJO LAS CUALES EN ESTE MOMENTO LE SON DEVUELTAZ POR ASI HABERLO  
SOLICITADO Y POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; ACLARANDO QU  
EL EMITENTE UTILIZA LOS NOMBRES JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA Y ARTURO  
SANCHEZ MOYA INDISTINTAMENTE PERO ES LA MISMA PERSONA; MANIFESTANDO



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN N°.: 3 SIN DÉTENIDO  
PRIMER TURNO  
INDAGATORIA N°.: FCH/FCUH-1/T3/02985/08-09.  
ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO  
CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR  
FORMATO ÚNICO  
DIRECTA

QUE EL MOTIVO DE SU COMPARTECIA ES PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y DE LA MERCANCIA RELACIONADA CON LA PRESENTE INDAGATORIA, EXHIBIENDO EN ESTE MOMENTO LA FACTURA NUMERO N° 16987 EXPEDIDA POR DINASTIA AUTOMOTRIZ MEXICO SA DE CV, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, A FAVOR DE ACEITES SUPER FINOS, S.A. DE C.V., AMPARANDO EL VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO F-450 SÚPER DUTY XL REG CHAS CAB, MODELO 2007, COLOR BLANCO OXFORD, NUMERO DE SERIE 3FELF46P57MA11940, NUMERO DE MOTOR A11940; EXHIBE COPIAS AL CARBON DE LAS FACTURAS NUMEROS H 290430 Y/O HCI636062 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V. AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$499.95 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.); H290418 Y/O HCI636020 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$613.00 (SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), H290320 Y/O HCI635528 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$754.45 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), H290363 Y/O HCI635711 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,444.17 (UN MIL CUATROSCIENCIOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), H290364 Y/O HCI635712 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$273.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), H290439 Y/O HCI636087 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$6,581.82 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), H 290438 Y/O HCI 636086 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$416.35 (CUATROSCIENCIOS DIEZ Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), H 290440 Y/O HCI636091 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,508.89 (UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 89/100 M.N.), H 290457 Y/O HCI636137 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$318.73 (TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), H 290442 Y/O HCI636121 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$863.51 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), H 290392 Y/O HCI635825 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$754.44 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 44/100 M.N.) H 290437 Y/O HCI636083 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$2,166.66 (DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), H 290265 Y/O HCI635379 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,419.74 (UN MIL CUATROSCIENCIOS DIEZ Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), H290267 Y/O HCI635381 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$443.26 (CUATROSCIENCIOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), H 290417 Y/O HCI636018 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,222.86 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 86/100 M.N.), H 286560 Y/O HCI634998 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$36,501.05 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), H 286559 HCI634997 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$36,501.05 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), H 286558 Y/O HCI634996 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$36,501.05 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), H 286557 Y/O HCI634995 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$32,163.02 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) Y LA FACTURA H 290424 Y/O HCI636043 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A.

FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

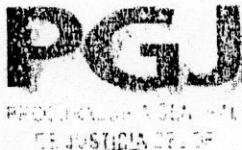
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN N°.: 3 SIN DÉTENIDO  
PRIMER TURNO

INDAGATORIA N°.: FCI/FCUH-1/T3/02985/08-09.

ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO  
CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR  
FORMATO UNICO  
DIRECTA

DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$504.80 (QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), TODAS EXPEDIDAS POR ACEITES SUPER FINOS, SA DE CV, AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITAS EN LAS MISMAS; EXHIBE UNA RELACIÓN EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS, SA. DE C.V., RELACIONANDO LAS FACTURAS ANTES DESCRITAS Y LA MERCANCIA DESCRITA EN DICHA RELACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE \$161,451.80 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.); DOCUMENTOS QUE DESEA SE AGREGUEN A LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIA CERTIFICADA PREVIO COTEJO, MISMOS QUE EN ESTE MOMENTO EL SON DEVUELTOS POR ASÍ HABERLO SOLICITADO Y POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; DESEANDO ACUARAR QUE EXHIBE COPIAS AL CARBON DE DICHAS FACTURAS PORQUE LAS ORIGINALES IBAN EN EL INTERIOR DEL VEHICULO; MANIFESTANDO QUE EN RELACION A LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN LOS IGNORA PERO EN ESTE MOMENTO RATIFICA LA DENUNCIA DE ROBO PRESENTADA POR SU CHOFER GILBERTO ARENAS SILVA, DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE CUACHTEMOC, DE LA COORDINACION TERRITORIAL DE CUH-1; HACIENDOLA COMO SUYA Y EN AGRAVIO DE SU RESPUESTA Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; MENCIONANDO QUE EL VALOR APROXIMADO DEL VEHICULO ES DE APROXIMADAMENTE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE DECLARACIÓN LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

Que comparece ante esta representación social en forma voluntaria, en su carácter de propietario del de clase CAMIONETA, marca FORD, submarca OTROS, tipo INDETERMINADO, modelo 2007, color BLANCO, con placas de circulación KW74339, número de serie 3FELF46P57MA11940, número de motor A11940, señas particulares LA SUBMARCA DE LA CAMIONETA ES: F-450 SUPER DUTY, TIENE LOGOTIPOS DE LA MARCA DE ACEITE "QUAKER STATE" y para tal efecto en este acto exhibe la siguiente documentación original consiste en FACTURA NUMERO N16987 EXPEDIDA POR DINASTIA AUTOMOTRIZ SA DE CV A FAVOR DE ACEITES SUPER FINOS DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, AMPARANDO UN VEHICULO DE LA MARCA FORD F450 SUPER DUTY XL REG CHAS CAB, SERIE 3FELF46P57MA11940, MOTOR A11940, documentos de los cuales previo cotejo y certificación solicita sea agregada una copia en las presentes actuaciones y sus originales le sean devueltos, deseando agregar. Siendo todo lo que desea manifestar y previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen de la hoja para constancia legal. Y en su caso estampando su huella digital del pulgar derecho para los efectos legales procedentes.



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN N°.: 3 SIN DÉTENIDO

PRIMER TURNO

INDAGATORIA N°.: FCH/CUH-I/T3/02985/08-09.

ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO

CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR

FORMATO UNICO

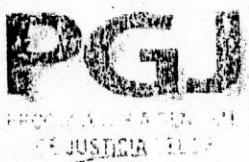
DIRECTA

14

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL APODERADO LEGAL JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA.- Siendo las 10:57 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS horas del día 22 VEINTI DOS del mes de OCTUBRE(10) del año 2008 DOS MIL OCHO, estando presente en estas oficinas el APODERADO LEGAL que dijo llamarse JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA quien protestado que es en términos de lo dispuesto en el Artículo 280 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, a efecto de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir bajo la siguiente fórmula ¿Protesta usted bajo su palabra de honor y en nombre de la ley declarar con verdad en las diligencias en que va a intervenir? contestando en sentido afirmativo, y advertido de las penas a que se hacen acreedores los que declaran faltando a la verdad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas tal como lo prevén los artículos 311 y 312 del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dicen: Artículo 311, quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. Artículo 312, quien con el propósito de inculpar o exculpar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión si el delito materia de la averiguación previa o del proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de cinco a diez años de prisión. La pena de prisión se aumentará en una mitad para el testigo falso que fuere examinado en un procedimiento penal, cuando su testimonio se rinda para producir convicción sobre la responsabilidad del inculpado, por un delito no grave. Si se trata de delito grave, la pena de prisión se aumentará en un tanto. Y que en este acto se identifica con credencial CREDENCIAL DE ELECTOR con folio numero \*\*\*\*\*\*, y en relación a los hechos que se investigan.

----- DECLARO -----

EL EMITENTE ES APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACEITES SUPERFINOS S.A. DE C.V. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA NOTARIAL NUMERO 15,511 QUINCE MIL QUINIENTOS ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 246 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LIC. FRANCISCO I. HUGUES VELEZ EN LA QUE SE HACE CONSTAR EN PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGA A FAVOR DEL EMITENTE JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA, LA CUÁL CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES Y EXHIBE LA ESCRITURA NOTARIAL NUMERO 39,368 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 86 CCHENTA Y SEIS LIC. JOSE DANIEL LEBAPDINI SCHETTINO, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EN PODER LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGA A FAVOR DEL EMITENTE ARTURO SANCHEZ MOYA, LA CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES; ESCRITURA NOTARIAL QUE DESEA SE AGREGUE A LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIA CERTIFICADA, PREVIO COTEJO; ESCRITURAS NOTARIALES QUE DESEA SE AGREGUEN A LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIA CERTIFICADA, PREVIO COTEJO, LAS CUALES EN ESTE MOMENTO LE SON DEVUeltas POR ASI HABERLO SOLICITADO Y POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; ACLARANDO QU EL EMITENTE UTILIZA LOS NOMBRES JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA Y ARTURO SANCHEZ MOYA INDISTINTAMENTE PERO ES LA MISMA PERSONA; MANIFESTANDO QUE EL MOTIVO DE SU COMPARTECIA ES PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y DE LA MERCANCIA RELACIONADA CON LA PRESENTE INDAGATORIA, EXHIBIENDO EN ESTE MOMENTO LA FACTURA NUMERO N 16987 EXPEDIDA POR DINASTIA AUTOMOTRIZ MEXICO SA DE CV DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, A FAVOR DE ACEITES SUPER FINCS, S.A. DE C.V., AMPARANDO EL VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO F-450 SÚPER DUTY XL REG CHAS CAB, MODELO 2007,



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHICULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT\_A  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 SIN DETENIDO

PRIMER TURNO

INDAGATORIA No.: FCH/CUH-I/T3/02985/08-09.

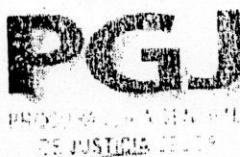
ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO

CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR

FORMATO UNICO

DIRECTA

COLOR BLANCO OXFORD, NUMERO DE SERIE 3FFLF46P57MA11940, NUMERO DE MOTOR A11940; EXHIBE COPIAS AL CARBON DE LAS FACTURAS NUMEROS H 290430 Y/O HCI636062 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V. AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$499.93 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.); H290418 Y/O HCI636020 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$613.00 (SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), H290320 Y/O HCI635528 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA CON UN VALOR DE \$754.45 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), H290363 Y/O HCI635711 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,444.17 (UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), H290364 Y/O HCI635712 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$273.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), H290439 Y/O HCI636087 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$6,581.82 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), H 290438 Y/O HCI 636086 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$416.35 (CUATROSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), H 290440 Y/O HCI636091 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,508.89 (UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 89/100 M.N.), H 290457 Y/O HCI636137 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$318.73 (TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), H 290442 Y/O HCI636121 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$63.51 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), H 290392 Y/O HCI635825 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$754.44 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 44/100 M.N.), H 290437 Y/O HCI636083 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$2,166.66 (DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), H 290265 Y/O HCI635379 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,419.74 (UN MIL CUATROSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), H 290267 Y/O HCI635381 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$443.26 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), H 290417 Y/O HCI636018 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$1,222.86 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 86/100 M.N.), H 286560 Y/O HCI634998 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$36,501.05 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), H 286559 HCI634997 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$36,501.05 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), H 286557 Y/O HCI634995 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$32,163.02 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) Y LA FACTURA H 290424 Y/O HCI636043 EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITA EN LA MISMA, CON UN VALOR DE \$504.80 (QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), TODAS EXPEDIDAS POR ACEITES SUPER FINOS, SA DE CV, AMPARANDO LA MERCANCIA DESCRITAS EN LAS MISMAS; EXHIBE UNA RELACION EXPEDIDA POR ACEITES SUPER FINOS SA. DE C.V., RELACIONANDO LAS FACTURAS ANTES DESCRIPTAS Y LA MERCANCIA DESCRITA EN Dicha RELACION, POR UN MONTO TOTAL DE



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN No.: 3 SIN DÉTENIDO  
PRIMER TURNO  
INDAGATORIA No.: FCH/CUH-1/T3/02985/08-09.  
ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO  
CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR  
FORMATO UNICO  
DIRECTA

16

\$161,451.80 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.); DOCUMENTOS QUE DESEA SE AGREGUEN A LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIA CERTIFICADA PREVIO COTEJO, MISMOS QUE EN ESTE MOMENTO SON DEVUELTOS POR ASI HABERLO SOLICITADO Y POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; DESEANDO ACLARAR QUE EXHIBE COPIAS AL CARBON DE DICHAS FACTURAS PORQUE LAS ORIGINALES IBAN EN EL INTERIOR DEL VEHICULO; MANIFESTANDO QUE EN RELACION A LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN LOS IGNORA PERO EN ESTE MOMENTO RATIFICA LA DENUNCIA DE ROBO PRESENTADA POR SU CHOFER GILBERTO ARENAS SILVA, DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE CUAUHTEMOC, DE LA COORDINACION TERRITORIAL DE CUH-1; HACIENDOLA COMO SUYA Y EN AGRAVIO DE SU REPRESENTADA Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; MENCIONANDO QUE EL VALOR APROXIMADO DEL VEHICULO ES DE APROXIMADAMENTE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE DECLARACION LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

Que comparece ante ésta representación social en forma voluntaria, que en este acto ratifica su anterior declaración de fecha 22/10/2008 VEINTI DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO reconociendo como suya la firma que obra al margen por ser de su puño y letra y en virtud de contener la verdad de los hechos, deseando agregar, que el motivo de su comparecencia es con objeto de aportar los datos correctos relacionados con el vehículo materia de la presente investigación, siendo este de clase CAMIONETA marca FORD, submarca SUPER DUTY, tipo 3.5 TONELADAS, modelo 2007, color BLANCO, con placas de circulación KW74339, número de serie 3FELF46P57MA11940, número de motor A11940, señas particulares LA SUBMARCA DE LA CAMIONETA ES: F-450 SUPER DUTY, TIENE LOGOTIPOS DE LA MARCA DE ACEITE "QUAKER STATE". Que es todo lo que tiene que manifestar, por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para la debida constancia legal.



17

ACEITES SUPERFINOS, S.A. DE C.V.

| CODIGO    | PRODUCTO                           | PRESENTACION   | CANTIDAD | LITROS |
|-----------|------------------------------------|----------------|----------|--------|
| 21153501  | QS. ALTO KILOMETRAJE SAE 25W50     | BOT 950 ML.    | 16       | 16     |
| 21214001  | QS. H. D. SAE 40                   | BOT 950 ML.    | 64       | 64     |
| 26400301  | QS. ANTICONGELANTE DILUIDO         | BOT 950 ML.    | 24       | 24     |
| 21214005  | QS. H. D. SAE 40                   | GAR 5 LTS      | 4        | 20     |
| 21152501  | QS. RACING MULT. SAE 20W50         | BOT 950 ML.    | 16       | 16     |
| 23390901  | QS. GREEN OIL SAE 90               | BOT 950 ML.    | 15       | 15     |
| 21215001  | QS. H. D. SAE 50                   | BOT 950 ML.    | 16       | 16     |
| 27135024  | PAQ. 4 4/1 RACING 20W50 C/FILTRO W | CAJ1000        | 4        | 4      |
| 21434503  | Q ADVANCE ENGINE SINTETICO SAE 5W5 | CAJ0005        | 5        | 5      |
| 23391401  | QS. GREEN OIL SAE 140              | BOT 950 ML     | 15       | 15     |
| 23392501  | QS. GREEN OIL SAE 250              | BOT 950 ML     | 15       | 15     |
| 43418901  | LONG LIFE GEAR OIL 80W90 GL-5      | BOT 946 ML     | 12       | 12     |
| 21162501  | QS. GREEN TECH 20W50               | BOT 950 ML     | 64       | 64     |
| 21161401  | QS. GREEN TECH 10W40               | BOT 950 ML     | 16       | 16     |
| 21216001  | QS. H. D. SAE 60                   | BOT 950 ML     | 16       | 16     |
| 22732519  | QS. MAXIMA VISCOSIDAD SAE 25W50 CF | CUB19 LTS      | 64       | 1216   |
| 31028701  | FILTRO P/ACEITE QS 2870-A          | PIEZAS         | 16       | 16     |
| 31036821  | FILTRO P/ACEITE QS 3682            | PIEZAS         | 5        | 5      |
| 31000161  | FILTRO P/ACEITE QS 16-A            | PIEZAS         | 3        | 3      |
| 31036141  | FILTRO P/ACEITE QS 3614            | PIEZAS         | 4        | 4      |
| 31146101  | FILTRO P/ACEITE QS 14610           | PIEZAS         | 3        | 3      |
| 31033871  | FILTRO P/ACEITE QS 3387-A          | PIEZAS         | 4        | 4      |
| 22291419  | QS. SUP. SERIES III M. SAE 15W40   | CUB19 LTS      | 192      | 3648   |
| 28550116  | GRASA CHASSIS AZUL                 | CUB 16 KGS     | 1        | 16     |
| 41152501  | PZ. GT PERFORMANCE 20W50           | BOT 946 ML     | 24       | 24     |
| 43350201  | PZ. ATF MERCON DEXRON III          | BOT 946 ML     | 12       | 12     |
| 41153501  | PZ. ALTO KILOMETRAJE               | BOT 946 ML     | 12       | 12     |
| 23330101  | QS. QUADROMATIC                    | BOT 950 ML     | 15       | 15     |
| 62112101  | BUJIA A I BP5ES-A                  | PIEZAS         | 20       | 20     |
| 62131401  | BUJIA A II BKR5E-11                | PIEZAS         | 24       | 24     |
| 500003803 | G SILICON NEGRO                    | PIEZAS         | 12       | 12     |
| 23390919  | QS. GREEN OIL SAE 90               | CUB19 LTS      | 1        | 19     |
|           |                                    | LITROS TOTALES |          | 5371   |

NUMEROS DE FACTURAS QUE AMPARAN ESTA MERCANCIA

|            |            |
|------------|------------|
| HCI 636062 | HCI 635825 |
| HCI 636020 | HCI 636083 |
| HCI 635528 | HCI 635379 |
| HCI 635711 | HCI 635381 |
| HCI 635712 | HCI 636018 |
| HCI 636087 | HCI 634998 |
| HCI 636086 | HCI 634997 |
| HCI 636091 | HCI 634996 |
| HCI 636137 | HCI 634995 |
| HCI 636121 | HCI 636043 |

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS | \$161,451.80 |
|-------------------------------|--------------|



ESTADO UNIDOS  
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA  
DISTRITO FEDERAL  
SUELTA PARA RECOIDE  
DE VEHICULOS / TRANSPORTES  
Y FEDERACION DE ESTADOS  
UNIDOS / TRANSPORTE  
ESTADO INVESTIGADORA

EL(A) C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ABOCRITO  
A. LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION  
PARA ROBO DE VEHICULOS Y TRANSPORTE .....

- CERTIFICA -  
QUE LAS PRESENTES COPIAS CONCUERDAN FIELMENTE  
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS  
ORIGINALS, LOS CUALES SE PUSIERON A LA VISTA  
Y CORRESPONDEN A LA INVESTIGACION PREVIA N.º 17

FECHADA 17/10/2003 H. 09, QUE SE EXPIDE EN 17  
FOJAS UTILES SUCEDIDAS EN EL DIA  
22 DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2003.

Por mí / Konrad Eckerle Yanec



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

FOLIO:

FECHA:

9/Sep/08

HOJA:

15-20468

FORMATO ÚNICO PARA EL INICIO DE ACTAS ESPECIALES, AVERIGUACIONES PREVIAS ESPECIALES Y  
AVERIGUACIONES PREVIAS DIRECTAS U DEL DETENIDO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

Para uso exclusivo del Ministerio Público

- Averiguación Previa Directa  
 Averiguación Previa Especial  
 Acta Especial

Número:

FCJ/cui/173/2985/08-09

## Datos del denunciante/querellante

Se somete al Agente del Ministerio Público, que recibe los datos de mi domicilio y teléfono por separado, debiéndose preservar en un sobre cerrado, considerándose información confidencial, en términos del Acuerdo A/010/2003 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal. Si  No



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
FISCALIA PARA LOS  
VEHICULOS Y TITULOS  
EN MATERIA DE HACIENDA

EN BASE A LOS ARTÍCULOS 276 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO PARTE SEGUNDA Y 230 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL  
DE LA UNIDAD FEDERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE QUE EL ARTÍCULO 311 DEL NUEVO Código Federal para la  
SANCION EN LOS DELICTOS DE HACIENDA Y FINANCIEROS DE LA UNIDAD FEDERAL, IMPONE SANCION DE 2 A 6 AÑOS DE PRISIÓN, Y DE 100 A 300 DIAS DE MULTA A QUIEN FALSIFIQUE LA VERDAD O OCDEZA AL  
ESTADO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE LAS, FORMULAR LA SIGUIENTE DENUNCIA Y/O QUERELLA

CIRCUITO INTERIOR PGJ-DISTrito Federal  
Lugar de los hechos Calle y Número (entre las calles), (otros datos) LUGAR DE LOS HECHOS CALLE DE PASEO XESPRESSO 945 9/1/8  
COLONIA Delegación o Barrio Hora FRENTE AL CINE PANTERA 9:45  
Narración de los hechos (5º PLESSO SOBRE CIRCUITO INTERIOR)  
A LAS 9:45 DE LA MADRUGADA DEL 9/1/08, EL ROBO DE LA BICICLETA DE DON ALFREDO ESPINOZA, SE DESARROLLÓ EN LA CALLE  
MIGUEL HIDALGO ENTRE LOS 9:45 Y 10:00 EN LA ZONA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ROBO FUE AL SERVIRSE DE UNA  
BICICLETA CON LLANTAS DE COCHE, EL CICLISTA SE DESPLAZABA EN LA BICICLETA, ALREDOR DE LAS 9:45 AL 10:00 DE LA MADRUGADA, EL  
ROBO FUE EL QUE LOS LADRONES APLLICARON EN EL CICLISTA. EL CICLISTA NO SE DESPLAZABA POR EL  
EXOPUESTO

En caso de requerir más espacio para narrar los hechos puede usted adjuntar la narración en hojas blancas

## Otros hechos relevantes que deseas agregar

EL CICLISTA ERA CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ DE ED  
42, VIVE EN LA CALLE DE LA BICICLETA 101, DE LA ZONA 13, EL CICLISTA  
QUERE ESTE TANTO EL CICLISTA COMO EL LADRO  
CON LA PROPIEDAD DE LAS EXPRESAS ACEITES SOYOL TIENE 30,000  
PESOS EN SU BOLSILLO

## En caso de pérdida/robo

| Pérdida       | Robo | Personal                 | Propiedad                | Placas del vehículo      |
|---------------|------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|               |      | <input type="checkbox"/> | Negocio                  | <input type="checkbox"/> |
|               |      |                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|               |      |                          |                          |                          |
| ACEITES SOYOL | 9000 |                          |                          | 9/1/08-16144744          |
| CAJAS DE TEL  | 1000 |                          |                          | 9/1/08-16144757M5        |
|               |      |                          |                          |                          |

## Datos del (los) indicado (s)

Número de denuncia: 21

Armas

No

## Descripción de las armas

 Si fuesen de fuego anotar color, marca, calibre, tipo, modelo etc.

Si eres menor de edad, no te bries (s)

Dato de su edad (edad): 17 años

Sexo: Hombre Color de piel: Claro Estado: C.P.

Barba: Sí Ajetreo: Poco Lentes: No

Altura

Cabello

Color de ojos

Color de

cabello

Largo cabello

Apellido/alias

Describir la forma de vestir, cicatrices, tatuajes, etc.

Tatuaje: Sí Armas: No

Descripción de las armas:

 Si fuesen de fuego anotar color, marca, calibre, tipo, modelo etc.

Si es menor de edad, no te bries (s)

Dato de su edad (edad): 17 años

Sexo: Hombre Color de piel: Claro Estado: C.P.

Barba: Sí Ajetreo: Poco Lentes: No

Altura

Cabello

Color de ojos

Color de

cabello

Apellido/alias

Describir la forma de vestir, cicatrices, tatuajes, etc.

Listado nominal de victimas y/o testigos

(nombre y domicilio) y otros hechos que desee agregar

Se adjunta el informe de este Oficio Público, que recalle los datos de domicilio y teléfono por separado, debiendo los

informes en su caso, como se considera deseable información confidencial, en términos del Acuerdo A/01p/2002, o

de lo establecido en el Sistema del Distrito Federal.

Si  No 

## Ratificación y firma

Previo lectora de lo antes expuesto, lo rústica, firma y/o estampa su huella digital al margen y al calce para constancia legal, en presencia del agente del Ministerio Público, que actua en forma legal, y en presencia del Oficial Secretario, quien firma al pie y da fe.

Gilberto Sánchez Sánchez

Nombre y Firma del Denunciante

David Aguilar González

Agente del Ministerio Público

Firma

M. Olegaria Hernández Cázares

Oficial Secretario

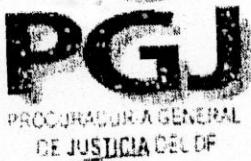
Nombre y Firma

Para uso exclusivo del Ministerio Público

Coordinación Territorial

Unidad de Investigación

Número de Averiguación Previa, Averiguación  
Previa Especial o Acta Especial



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHICULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 SIN DÉTENIDO  
PRIMER TURNO  
INDAGATORIA No.: FCH/CUH-1/T3/02985/08-09.  
ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO  
CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR  
FORMATO UNICO  
DIRECTA

CONSTANCIA.- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:03 DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS, del día 20 VEINTE del mes de OCTUBRE(10) del año 2008 DOS MIL OCHO, el personal que actúa, con fundamento en el artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, HACE CONSTAR que SE REABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR, LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

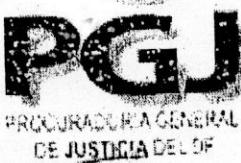
CONSTE

CONSTANCIA.- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:04 DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS del dia 20 VEINTE del mes de OCTUBRE(10) del año 2008 DOS MIL OCHO, el personal que actúa, con fundamento en el artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, HACE CONSTAR que SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA QUIEN DIJO LLAMARSE GILBERTO ARENAS SILVA PARA QUE AMPLIE SU DECLARACION RESPECTO DE LOS PRESENTES HECHOS; POR LO QUE SE PROCEDE RECABAR DICHA DECLARACION, POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

CONSTE

AMPLIACION del: DENUNCIANTE(s) GILBERTO ARENAS SILVA.-Que siendo las 10:37 DIEZ HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS horas del dia 20 VEINTE del mes de OCTUBRE(10) del año 2008 DOS MIL OCHO, estando presente en el interior de esta oficina el DENUNCIANTE(s) quien dijo presentarse GILBERTO ARENAS SILVA, a quien tomándose protesta en los términos de ley conforme al Artículo 280 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, que a la pregunta ¿Protesta usted bajo su palabra de honor y en nombre de lo y trasportes declarar con verdad en las diligencias en que va a intervenir? y habiendo contestado -Si Protesto- y advertido de las penas a que se hacen acreedores los que declaran faltando a la verdad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, tal y como lo prevén los artículos 311 y 312 del Código Penal, para el Distrito Federal que a la letra dicen: Artículo 311, a quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. Artículo 312, a quien con el propósito de inculpar o exculpar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión si el delito materia de la averiguación previa o del proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de cinco a diez años de prisión. La pena de prisión se aumentará en una mitad para el testigo falso que fuere examinado en un procedimiento penal, cuando su testimonio se rinda para producir convicción sobre la responsabilidad del inculpado, por un delito no grave. Si se trata de delito grave, la pena de prisión se aumentará en un tanto.

Hecho lo anterior el DENUNCIANTE(s) GILBERTO ARENAS SILVA, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ACUERDO A/010/2002, EMTIDO POR EL TITULAR DE ESTA H DEPENDENCIA SOLICITANDO QUE LA HOJA CON SUS GENERALES; ASÍ COMO LA COPIA CERTIFICADA DE SU IDENTIFICACION, OBREN EN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN SOBRE CERRADO. Manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de sexo \*\*\*\*\* tener \*\*\*\*\* años de edad, estado civil \*\*\*\*\* instrucción \*\*\*\*\* ocupación \*\*\*\*\* originario de \*\*\* \*\*\*\*\*, que pertenece al grupo etnico \*\* \*\*\*\* y habla la lengua \*\* \*\*\*\* nacionalidad \*\*\*\*\* con domicilio actual en \*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*, \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* teléfono, \*\*\*\*\* CURP \*\*\*\*\*



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 SIN DETENIDO  
PRIMER TURNO  
INDAGATORIA No.: FCH/CUH-1/T3/02985/08-09.  
ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO  
CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR  
FORMATO UNICO  
DIRECTA

\*\*\*\*\* y que en este acto se identifica con LICENCIA DE CONDUCTOR expedida a su favor por SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, con numero de folio \*\*\*\*\* misma que tiene una fotografía a color en su parte ANGULO SUPÉRIOR IZQUIERDO, la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del emitente, y en relación a los hechos que se investigan.

-D E C L A R O -

que: QUE EL EMITENTE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DESDE HACE APROXIMADAMENTE 14 CATORCE AÑOS PARA LA EMPRESA ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., ASIGNANDOLE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EL VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO F450, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN KW74339, MODELO 2007, SERIE 3FELF46P57MA11940, NUMERO DE MOTOR MOTOR A11940, CON UN HORARIO DE LABORES DE LAS 08:00 A LAS 16:30 DE LUNES A VIERNES Y DE LAS 08:00 A LAS 13:00 LOS DÍAS SABADOS, PERCIBIENDO UN SUELDO MENSUAL DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) APROXIMADAMENTE; MANIFESTANDO QUEN EN ESTE MOMENTO RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL FORMATO UNICO PARA EL INICIO DE ACTAS ESPECIALES, AVERIGUACIONES PREVIAS ESPECIALES Y AVERIGUACIONES PREVIAS DIRECTAS SIN DETENIDO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, POR SER LLENADO DE SU PUÑO Y LETRA, RECONOCIENDO LA FIRMA QUE OBRA AL REVERSO DE DICHO FORMATO, POR SER LA QUE UTILIZA EN TODOS Y CADA UNOS DE SUS DOCUMENTOS Y ACTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS; MANIFESTANDO QUEN EN RELACION A LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN, EL EMITENTE MANIFIESTA QUE, EL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, SE PRESENTO A LABORAR PARA LA EMPRESA ANTES DESCRITA, UBICADA EN LA CALLE HELIOTROPO NUMERO 161, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, A LAS 08:00, POR LO QUE LE FUE ASIGNADA LA CAMIONETA ANTES DESCRITA, LA CUAL PREVIAMENTE FUE TRANSFERIDA CON 5371 LITROS DE ACEITE DE LA MARCA QUAKER STATE, EN DIVERSAS PRESENTACIONES CON UN VALOR TOTAL DE \$161,451.80 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) EN MERCANCIA QUE TENIA QUE SER ENTREGADA EN DIFERENTES CLIENTES CON DIRECCIONES DIFERENTES LAS CUALES EN ESTE MOMENTO NO RECUERDA, PERO QUE SABE LLEGAR, YA QUE HA HECHO ENTREGAS EN DICHOS LUGARES DESDE HACE APROXIMADAMENTE 14 CATORCE AÑOS, SIENDO LA PRIMER ENTREGA, CON EL CLIENTE CORDOVA GARCIA PLUTARCO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO SU NEGOCIO EN PONIENTE 116, NUMERO 261, COLONIA CAPULTITLAN, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, ACLARANDO QUE LLEVABA EN EL ASIENTO DEL COPILOTO A MI AYUDANTE DE NOMBRE JAVER LEDEZMA VILLANUEVA; POR LO QUIE AL IR CIRCULANDO SOBRE EL CIRCUITO INTERIOR, A LA ALTURA DE LA CALLE DE PINO, COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES, DELEGACION CUAUHTEMOC; HICE ALTO TOTAL POR TOCAR LA LUZ DEL SEMAFORO EN ROJO; POR LO QUE EN ESE MOMENTO ME PERCATO QUE DOS SUJETOS, UNO POR CADA COSTADO DE LA CAMIONETA SE NOS ACERCAN Y EL QUE IBA DE MI LADO IBA ARMADO, INDICANDOME YA VALIO MADRES HASTE PARA ALLA, SUBIENDOSE DICHO SUJETO INDICANDOME QUE ME RECORRIERA PARA ENMEDIO, PERCATANDOME QUE EN ESE MOMENTO EL OTRO SUJETO, SE SUBE A LA CAMIONETA DEL LADO DEL COPILOTO Y RECORRIENDOSE MI AYUDANTE JAVIER LEDEZMA PARA ENMEDIO, PUDIENDO APRECiar EL EMITENTE, QUE AL LADO DE LA CAMIONETA QUÉ CONDUcia DEL LADO IZQUIERDO, ESTABA OTRA CAMIONETA EN LA CUAL IBAN DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO Y AL VOLTERA A VER ESTOS, LO QUE SUCEDIA, EL SUJETO QUE ME AMAGO Y SE SUBIO AL VEHICULO Y SE PUSO AL VOLANTE LO AMAGO APUNTANDOLE CON EL ARMA DE FUEGO DE LA CUAL NO SABE DE QUE MARCA O TIPO ERA, POR DESCONOCER DE LAS MISMAS, INIDICANDOLE Dicho SUJETO A LAS PERSONAS DEL VEHICULO DE AL LADO, TU NO VISTE NADA, POR LO QUE AL ESTAR LA LUZ VERDE DEL SEMAFORO, SE INICIO LA MARCHA DANDO VUELTA A LA DERECHA, SOBRE LA CALLE DE DE CHOPO, HACIENDO ALTO TOTAL EL SUJETO QUE CONDUcia LA CAMIONETA COMO A MEDIA CALLE, POR LO QUE AL AMITENTE Y A SU AYUDANTE LOS BAJAN DE LA CAMIONETA, POR LA PORTEZUELA DEL LADO DEL COPILOTO Y LOS PASAN A UN VEHICULO QUE ESTABA EN LA PARTE TRASERA DE LA MSIMA, EL CUAL AL PARACER ERA UN STRATUS, DE COLOR BLANCO, SIN PODER APRECiar LAS PLACAS DE CIRCULACION DE DICHO VEHICULO, POR LO QUE AL EMITENTE LO SUBEN EN LA PARTE DELANTERA DEL VEHICULO, QUEDANDO EN EL LUGAR DEL



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A

UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 SIN DÉTENIDO

PRIMER TURNO

INDAGATORIA No.: FCH/CUH-1/T3/02985/08-09.

ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO

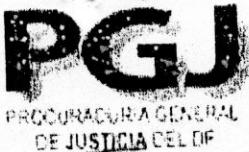
CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR

FORMATO UNICO

DIRECTA

COPILOTO, Y A SU AYUDANTE EN LA PARTE TRASERA DEL MISMO, QUEDANDO ATRAS DEL EMITENTE, ACLARANDO QUE EN DICHO VEHICULO IBA UN TERCER SUJETO, EL CUAL IBA MANEJANDO EL VEHICULO ANTES DESCrito, MISMO QUE IBA ARMADO, INDICANDOLES QUE NO VOLTEARAMOS A VERLOS, ACLARANDO QUE EN LA PARTE TRASERA DEL VEHICULO, IBA UNO DE LOS DOS SUJETOS QUE NOS AMAGO INICIALMENTE; POR LO QUE INICIAN LA MARCHA DEL VEHICULO, DANDONOS VUELTAS POR VARIAS CALLES SIN PODER PRECISAR LAS MISMAS, HASTA LLEGAR A INSURGENTES, POR RIVERA DE SAN COSME Y SALIR AL CIRCUITO INTERIOR, DEJANDONOS SOBRE LA ALTURA DE CIRCUITO INTERIOR E IGNACIO ZARAGOZA, TRANSCURRIENDO UN TIEMPO APROXIMADO DESDE QUE NOS SUBIERON AL VEHICULO Y NOS BAJARON DE UNA HORA APROXIMADAMENTE, MANIFESTADOS DICHOS SUJETOS, QUE NOS BAJARAMOS Y QUE SIGUIERAMOS CAMINANDO 10 DIEZ MUNITOS DE FRÉNTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR, POR LO QUE ANTE EL TEMOR DE PODER SER LESIONADOS, ACATAMOS LA INDICACION, POR LO QUE AL VER QUE NOS NOS SEGUÍAN, EL EMITENTE TRATO DE COMUNICARSE A LA EMPRESA SIN RECIBIR RESPUESTA, DETERMINANDO EL EMITENTE Y MI AYUDANTE IRNOS A LA EMPRESA EN LA DIRECCION ANTES CITADA, POR LO QUE AL MANIFESTARLES LO SUCEDIDO, NOS TRASLADAMOS ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CUAUHTEMOC, DE LA COORDINACION TERRITORIAL DE CUH-1, A INICIAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE; DESEANDO AGREGAR EL EMITENTE QUE POR LO QUE HACE A LA MEDIA FILIACIÓN DE LOS TRES SUJETOS DEL SEXO MASCULINO QUE PARTICIPARON EN EL ROBO, NO PUEDE DAR MEDIA FILIACIÓN PARA LA ELABORACION DE RETRATO HABLADO Y EN CASO DE TENERLOS A LA VISTA NOS LOS PODRIA RECONOCER, YA QUE LOS HECHOS SUCEDIERON MUY RAPIDO Y COMO SIEMPRE LO TUvIERON AMAGO Y LE ORDENARON QUE NO VOLETARA A VERLOS; POR LO QUE NO ES SU DESEO PASAR A LA SUBDIRECCION OPERATIVA DE ESTA FISCALIA, AL ARE ADE INTELIGENCIA PARA QUE PERSONAL ADSCRITO A DICHA AGENCIA LE MUESTRE AL DE LA VOZ LOS ÁLBUMES FOTOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS MISMOS; DESEANDO AGREGAR QUE EL VALOR DE LA VEHICULACIONETA ES DE APROXIMADAMENTE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓSSES 00/100 M.N.); POR LO QUE EN ESTE MOMENTO RATIFICA SU DENUNCIA DE ROBO EN AGRAVIO DE LA EMPRESA ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V. POR LO QUE HACE AL VEHICULO Y LA MERCANCIA Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES Y DENUNCIA EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO EXPRESS, EN AGRAVIO DEL EMITENTE Y DE MI AYUDANTE JAVIER LEDEZMA VILLANUEVA Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; MANIFESTANDO QUE POR LO QUE HACE AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y DE SU AYUDANTE JAVIER LEDEZMA VILLANUEVA, SE COMPROMETE A PRESENTARLOS A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, FIRMADO DE RECIBIDO LOS CITATORIOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE LOS HAGA LLEGAR; DESEANDO AGREGA QUE EL EMITENTE, QUE NO PASE A SERVICIOS PERICIALES DE CUAUHTEMOC 1, PARA LA ELABORACIÓN DE RETRATO HABLADO, YA QUE COMO LO MANIFESTE ANTERIORMENTE, AL NO HABER VISTO A LOS TRES SUJETOS QUE PARTICIPARON EN EL ROBO Y NO PODER DAR MEDIA FILIACIÓN DE LOS MISMOS; SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE DECLARACION, LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES FIRMANDO AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL.

Siendo todo lo que desea manifestar y previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen de la hoja para efectos de constancia legal.



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

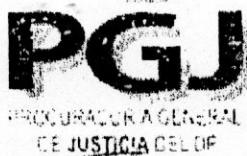
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 SIN DÉTENIDO  
PRIMER TURNO  
INDAGATORIA No.: FCH/CUH-1/T3/02985/08-09.  
ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO  
CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR  
FORMATO UNICO  
DIRECTA

CONSTANCIA.- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:00 NUEVE HORAS, del dia 22 VEINTI DOS del mes de OCTUBRE(10) del año 2008 DOS MIL OCHO, el personal que actua, con fundamento en el artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, HACE CONSTAR que QUE SE REABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR, LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

CONSTANCIA.- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:04 NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS del dia 22 VEINTI DOS del mes de OCTUBRE(10) del año 2008 DOS MIL OCHO, el personal que actua, con fundamento en el artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, HACE CONSTAR que SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA QUIENES DIJERON LLAMARSE JAVIER LEDESMA VILLANUEVA Y JOSE ARTURO SANCHEZ MOYA APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V. A EFECTO DE RENDIR SU DECLARACION CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LOS PRESENTES EHCHOS, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO SE PROCEDE A RECABAR DICHAS DECLARACIONES, POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DECLARACION del: DENUNCIANTE(s) JAVIER LEDESMA VILLANUEVA.-Que siendo las 09:12 NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS horas del dia 22 VEINTI DOS del mes de OCTUBRE(10) del año 2008 DOS MIL OCHO estando presente en el interior de esta oficina el DENUNCIANTE(s) quien dijo llamarse JAVIER LEDESMA VILLANUEVA, a quien tomándosele protesta en términos de ley conforme al Artículo 280 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, que a la hora protesta dice ¿Protesta usted bajo su palabra de honor y en nombre de la persona que se hace acreedores los que declaran faltando a la verdad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, tal y como lo prevén los artículos 311 y 312 del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dicen: Artículo 311, quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. Artículo 312, a quien con el propósito de inculpar o exculpar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión si el delito materia de la averiguación previa o del proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de cinco a diez años de prisión. La pena de prisión se aumentará en una mitad para el testigo falso que fuere examinado en un procedimiento penal, cuando su testimonio se rinda para producir convicción sobre la responsabilidad del inculpado, por un delito no grave. Si se trata de delito grave, la pena de prisión se aumentará en un tanto.

Hecho lo anterior el DENUNCIANTE(s) JAVIER LEDESMA VILLANUEVA, SE LE AHCE DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ACUERDO A/010/2002, EMITIDO POR EL TITULAR DE ESTA H DEPENDENCIA. Manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de sexo \*\*\*\*\* tener \*\*\*\* años de edad, estado civil \*\*\*\*\* instrucción \*\*\*\*\* ocupación \*\*\*\*\* originario de \*\*\*\*\* que pertenece al grupo etnico \*\* \* y habla la lengua \*\* \*, nacionalidad \*\* \*, con domicilio actual en \*\*\*\*\* teléfonos \*\*\*\*, CURP \*\*\*\*\* y que en este acto se identifica con



FISCALIA CENTRAL EN INVESTIGACIONES PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y  
TRANSPORTE.

AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: RT A  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 SIN DÉTENIDO

PRIMER TURNO

INDAGATORIA No.: FCH/CUH-1/T3/02985/08-09.

ROBO CALIFICADO (VEHICULO AUTOMOTRIZ O PARTES DE ESTE) - ROBO

CON VIOLENCIA DE VEHICULO PARTICULAR

FORMATO UNICO

DIRECTA

CREDENCIAL DE ELECTOR expedida a su favor por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con numero de folio \*\*\*\*\* misma que tiene una fotografía a color en su parte ANGULO INFERIOR DERECHO, la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del emitente, y en relación a los hechos que se investigan.

----- D E C L A R O -----

que: QUE EL EMITENTE SE DESEMPEÑA COMO AYUDANTE EN GENERAL DESDE HACE APROXIMADAMENTE 4 CUATRO AÑOS 8 OCHO MESES, PARA LA EMPRESA ACEITES SUPER FINOS S.A. DE C.V., DESEMPEÑANDO DICHA FUNCION EN AYUDAR A CARGAR Y DESCARGAR LA MERCANCIA DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE SE TRANSPORTA LA MISMA, QUE EN EL CASO EN PARTICULAR ES UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO F450, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN KW74339, MODELO 2007, SERIE 3FELF46P57MA11940, NUMERO DE MOTOR MOTOR A11940, CON UN HORARIO DE LABORES DE LAS 07:00 A LAS 15:30, DE LUNES A VIERNES Y DE LAS 07:00 A LAS 12:30 LOS DIAS SABADOS, PERCIBIENDO UN SUELDO MENSUAL DE \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) APROXIMADAMENTE; MANIFESTANDO QUEN EN RELACION A LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN, EL EMITENTE MANIFIESTA QUE, EL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, SE PRESENTO A LABORAR PARA LA EMPRESA ANTES DESCRITA, UBICADA EN LA CALLE HELIOTROPO NUMERO 161, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, A LAS 07:00, POR LO QUE LE FUE ASIGNADO IR CON EL SEÑOR GILBERTO ARENAS, EN EL VEHICULO ANTES DESCRITO, LA CUAL PREVIAMENTE FUE CARGADA CON 5371 LITROS DE ACEITE DE LA MARCA QUAKER STATE, EN DIVERAS PRESENTACIONES AL DE JUSTICIA FEDERAL CON UN VALOR APROXIMADO DE \$161,451.80 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), LA CUAL TENIA QUE A ROBODE ENTREGADA EN DIFERENTES NEGOCIOS, CON DIRECCIONES DIFERENTES, A TRANSPORTES EN ESTE MOMENTO NO RECUERDA, PERO QUE SABE LLEGAR, YA QUÉ HA HECHO ENTREGAS EN DICHOS LUGARES DESDE HACE APROXIMADAMENTE 4 DORAS CUATRO AÑOS 8 OCHO MESES, SIENDO LA PRIMER ENTREGA QUE SE TENIA QUE REALIZAR, CON EL SEÑOR PLUTARCO CORDOVA GARCIA, QUIEN TIENE SU NEGOCIO UBICADO EN PONIENTE 116, NUMERO 267, COLONIA CAPULTITLAN, DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO; POR LO QUIE AL IR CIRCULANDO SOBRE EL CIRCUITO INTERIOR, A LA ALTURA DE LA CALLE DE PINO, COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, HACE ALTO TOTAL EL CHOFER GILBERTO ARENAS SALVA, POR ESTAR LA LUZ DEL SEMAFORO EN ROJO; POR LO QUE EN ESE MOMENTO LLEGAN DOS SUJETOS, UNO POR CADA COSTADO DE LA CAMIONETA SE NOS ACERCAN Y EL QUE LLEGO DE MI LADO IBA ARMADO, ACLARANDO QUE EL EMITENTE ESTABA CHACANDO LAS FACTURAS, INDICANDOME DICHO SUJETO HASTE PARA ALLA, SUBIENDOSE DICHO SUJETO PARA QUEDAR ENMEDIO, PERCATANDOME QUE EN ESE MOMENTO EL OTRO SUJETO, QUE LLEGA DEL LADO DEL CHOFER SE SUBE Y SE RECORRE DICHO CHOFER PARA ENMEDIO, POR LO QUE EL SUJETO QUE AMAGO AL CHOFER Y SE SUBIO AL VEHICULO, SE PUSO AL VOLANTE, POR LO QUE AL ESTAR LA LUZ VERDE DEL SEMAFORO, INICIO LA MARCHA DANDO VUELTA, A LA DERECHA, SOBRE LA CALLE DE DÉ CHOPO, HACIENDO ALTO TOTAL EL SUJETO QUE CONDUcia LA CAMIONETA COMO A MEDIA CALLE, POR LO QUE AL DE LA VOZ Y A AL CHOFER LOS BAJAN DE LA CAMIONETA, POR LA PORTEZUELA DEL LADO DEL COPILOTO Y LOS PASAN A UN VEHICULO QUE ESTABA EN LA PARTE TRASERA DE LA MISMA, EL CUAL ERA DE COLOR BLANCO, SIN PODER APRECIAr LA MARCA, TIPO O PLACAS DE CIRCULACION DE DICHO VEHICULO, POR LO QUE AL CHOFER LO SUBEN EN LA PARTE DELANTERA DEL VEHICULO, QUEDANDO EN EL LUGAR DEL COPILOTO, Y EL EMITENTE EN LA PARTE TRASERA DEL MISMO, ACLARANDO QUE EN DICHO VEHICULO IBA UN TERCER SUJETO, EL CUAL IBA MANEJANDO EL VEHICULO ANTES DESCRITO, MISMO QUE IBA ARMADO, INDICANDONOS QUE NO VOLTEARAMOS A VERLOS, ACLARANDO QUE EN LA PARTE TRASERA DEL VEHICULO, IBA UNO DE LOS DOS SUJETOS QUE NOS AMAGO INICIALMENTE; POR LO QUE INICIAN LA MARCHA DEL VEHICULO, DANDONOS VUELTAS POR VARIAS CALLES SIN PODER PRECISAR LAS MISMAS, HASTA LLEGAR A CIRCUITO INTERIOR, DEJANDONOS SOBRE LA ALTURA DE CIRCUITO INTERIOR E IGNACIO ZARAGOZA, TRANSCURRIENDO UN TIEMPO APROXIMADO DE UNA HORA APROXIMADAMENTE, DESDE QUE NOS SUBIERON AL VEHICULO Y NOS BAJARON, MANIFESTADONOS DICHOS SUJETOS, QUE NOS BAJARAMOS Y QUE SIGUIERAMOS CAMINANDO 10 DIEZ MUNITOS DE FREnte SOBRE CIRCUITO INTERIOR, POR LO

*RCO 12*

## CARTA RESPONSIVA DE COMPRA Y VENTA

LUGAR Y FECHA.: TULTITLAN ESTADO DE MEXICO A 14 DE AGOSTO DEL 2009

RECIBI DE AUTOS Y TRASLADOS DE TOLTITLAN S.A DE C.V. LA SIGUIENTE UNIDAD

MARCA: FORD  
MOTOR: A11940  
SERIE: 3FELF46P57MA11940  
FACTURA ORIGINAL: 1301  
COPIA FACTURA: AS-MEX 0022750  
COPIA FACTURA: 0261

TIPO: F-450 SUPER DUTY XL REG. CHA. CAB.  
MODELO: 2007  
PLACAS DE CIRCULACION  
DE: AUTOS Y TRASLADOS DE TOLTITLAN SA DE CV  
DE: ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.  
DE: ACEITES SUPERFINOS, S.A. DE C.V.

RECIBOS DE TENENCIA  
BAJA DE PLACAS SI  
JUEGO DE LLAVES SI  
RECIBO DE VERIFICACION NO

VALOR DE LA UNIDAD \$130,000.00 CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

DE ACUERDO EN QUE LA UNIDAD LA RECIBO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS ARRIBA MENCIONADOS

COMPROMETIENDOME A HACER EL CAMBIO DE PROPIETARIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A LA BREVEDAD SABIENDO QUE LOS TRAMITES CORREN POR MI CUENTA ASI COMO ADEUDOS FISCALES ANTERIORES Y FUTUROS

ESTA UNIDAD LA ADQUIERO EN EL ESTADO DE USO EN QUE SE ENCUENTRA AL MOMENTO DE SU VENTA CON LOS DEFECTOS APARENTES Y CON LOS OCULTOS Y DE RESPONSABILIDAD A TERCEROS EN CUALQUIER MOMENTO DE SINIESTRO DE CHOQUE QUE PUDIERA TENER RAZON POR CUALES LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION CIVIL APLICABLE RELEVO

AL SR. AUTOS Y TRASLADOS DE TOLTITLAN S.A DE C.V DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL A PARTIR DE ESTA FECHA QUE PUDIERA OCASIONAR CON LOS DOCUMENTOS Y/O EL VEHICULO CITADO

ENTERADOS DEL CALCE Y FUERZA DE ESTA CARTA, AMBAS PARTES LO FIRMANDE COMUNACUERDO POR DUPLICADO PREVIA IDENTIFICACION.

COMPRADOR

JOSE ALEJANDRO MACIAS CAJERO  
HACIENDA DE ATENCO No. 201  
COL. AVICOLA POPULAR IMPULSORA  
NEZAHUALCOYOTL; CP. 57130  
ESTADO DE MEXICO

VENDEDOR

*Miriam Santoyo D.*

AUTOS Y TRASLADOS DE TOLTITLAN S.A DE C.V  
CALLE CIPRES S/N  
COL. LAZARO CARDENAS TULTITLAN  
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO  
TELS. 58 84 92 26 ó 58 67 47 03

Autos y Traslados de Toltitlán, S.A.  
C.V.

# Autos y Traslados de Toltitlán, S.A. de C.V.

R.F.C. ATT 041221 - SZ8

Calle Cipres S/N Col. Lázaro Cárdenas Tultitlán, Edo. de México C.P. 54900 Tels. 5884 - 9226 - 5867 - 4703

COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOS Y CAMIONES  
NUEVOS Y SEMINUEVOS TODAS LAS MARCAS

Factura

No. 1301

TULTITLÁN, EDO. DE MEXICO A: 3 DE AGOSTO DEL 200 9

FACTURADO A: JOSE ALEJANDRO MACIAS CAJERO

DIRECCION:

HACIENDA DE ATENCO No. 201  
AVICOLA POPULAR IMPULSORA, NEZAHUALCOYOTL, C. P. 57130  
ESTADO DE MEXICO

R.F.C. MACJ680817

DESCRIPCION

IMPORTE

| CANTIDAD |   |                  |              |
|----------|---|------------------|--------------|
| 1        | LA PRESENTE FACTURA, AMPARA LA VENTA DE LA UNIDAD USADA, EN LAS CONDICIONES Y ESTADO QUE SE ENCUENTRA AL MOMENTO DE SU VENTA Y CON LAS CARACTERISTICAS QUE A CONTINUACION SE DETALLA: | Mariam Santoyo D | \$113,043.48 |

|              |                                    |
|--------------|------------------------------------|
| MARCA        | FORD                               |
| MODELO       | 2007                               |
| TIPO         | F-450 SUPER DUTY XL REG. CHA. CAB. |
| MOTOR        | A11940                             |
| No. DE SERIE | 3FELF46P57MA11940                  |

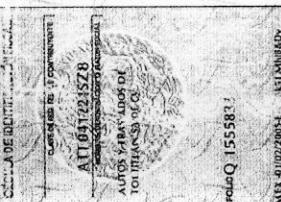
Recibo Original:  
Santoyo, Quílez

800.12

en garantía

IMPORTE CON LETRA:

(CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)



IMPRESO POR:  
RICARDO RODRIGUEZ GRIFALDO R.F.C. RGR 650211-BIS AV. DE LOS REYES No. 50  
COL. LOS REYES IZTACALA TLAL. EDO. DE MEXICO C.P. 54090 TEL / FAX: 5390 1541  
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL S.A.T.  
05 DE MARZO DEL 2002. SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS (Folio 1001 al 1500) FECHA  
DE IMPRESION: 07/02/2008 EXPIRAN ESTOS COMPROBANTES 06/02/2010 NUMERO DE  
AUTORIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 13491048  
FECHA 07/02/2008 EFECTOS FISCALES A PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE  
UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

|                |              |
|----------------|--------------|
| SUB - TOTAL \$ | \$113,043.48 |
| 15 % I.V.A. \$ | \$16,956.52  |
| TOTAL \$       | \$130,000.00 |